



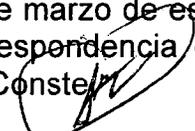
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE TEMOAC, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a trece de marzo de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con el oficio LII/SG/SSLYP/DJ/4879/2014 y anexos, suscrito por Juan Ángel Flores Bustamante, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos; recibido el doce de marzo de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 16324. Conste 

México, Distrito Federal, a trece de marzo de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta, suscrito por Juan Ángel Flores Bustamante, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, y 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de diez de marzo del año en curso, al enviar a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes del Decreto 1057 impugnado, incluido el expediente relativo al otorgamiento de la pensión de que se trata, asimismo, de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas; quedando los autos a la vista de las partes para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte, dado lo voluminoso del expediente en que se actúa, **fórmese el tomo II.**

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2014

Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB 7